

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 57

MIÉRCOLES 8 DE MARZO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Agronómica DE CORDOBA

Núm. 1.029

Distribución de Carburantes

Para conocer las cantidades de carburantes realmente consumidas en las faenas agrícolas, y con el fin de conseguir que las no extraídas en meses anteriores puedan quedar en beneficio de los meses siguientes, se hace necesario que los beneficiarios de cupos agrícolas de gasolina y de gas-oil para tractores, motores de riego y demás maquinaria agrícola, manifiesten en el improrrogable plazo de diez días a esta Jefatura si obtuvieron en su totalidad las cantidades autorizadas, o dejaron de retirar todo o parte de su cupo, bien voluntariamente por no resultarles preciso, o por carecerse de existencias en el Surtidor asignado. Los labradores que hayan tenido cupo de gasolina o de gas-oil en el pasado mes de febrero, comunicarán a esta Jefatura Agronómica antes del veinte del actual, las cantidades no retiradas del cupo de febrero especificando las causas e indicando el número del aparato Surtidor, cuando el motivo sea falta de carburantes en el mismo.

En lo sucesivo, todo consumidor de cupos de carburante agrícola, retirará por sí o por autorización a persona que le represente, del uno al diez de cada mes el boleto de esta Jefatura en el que se le asigna el cupo mensual, siendo obligación del usuario la devolución del citado boleto al ir a recoger el del mes siguiente, cumplimentado en cuanto a los incidentes habidos en el suministro del carburante.

Próxima a iniciarse la temporada de riegos, y para efectuar una justa distribución de los carburantes que se concedan para ese objeto es necesario que los agricultores que posean instalados motores de gasolina o de gas-oil inscritos en esta Jefatura, formulen su petición de carburantes para la temporada utilizando los impresos—uno para cada motor—que les serán facilitados en este Servicio a horas hábiles

de oficina, y los presenten cumplimentados en su totalidad, con el informe favorable de la Hermandad de Labradores del término en que radique la finca que se riega. En el caso de concederse cupo para riegos en abril, quedarán excluidas de él todas las peticiones presentadas después del veinte de marzo, en cuya fecha ha de quedar terminada la distribución de ese mes.

Córdoba a 4 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis Merino del Castillo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.064

Todos los trabajadores que a partir del 18 de agosto de 1947, individual o colectivamente hubieran sufrido daños personales en todas sus categorías desde la incapacidad temporal hasta la muerte, como consecuencia de siniestros de carácter catastróficos, tienen derecho a indemnización estuvieren o no asegurados siempre que, con arreglo a la legislación laboral vigente, tuvieran derecho a figurar incluidos en pólizas del Seguro Obligatorio contra los Accidentes del Trabajo.

Las reclamaciones deberán presentarse a la Dirección General de Previsión antes del día 1.º de mayo de 1950.

Lo que se hace público en este periódico Oficial, para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 6 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil interino, Aurelio Villalón.

Circular núm. 1.015

Por este Gobierno Civil, se concede autorización con esta fecha al vecino de Priego de Córdoba don Vicente Morales Malagón, para que durante un plazo de dos meses, pueda proceder a la colocación de preparados de estripcina, para exterminar los animales dañinos existentes en su fincas denominadas «Loma del Chopo» y «Peñuela», del término municipal de Priego.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos correspondientes.

Córdoba 4 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil interino, Aurelio Villalón.

Circular núm. 1.014

Por este Gobierno Civil, se concede autorización con esta fecha al vecino de Priego de Córdoba don Nicolás Alférez Lozano, para que durante un plazo de dos meses, pueda proceder a la colocación de preparados de estripcina, para exterminar los animales dañinos, existentes en su finca denominada «La Rajas», del término municipal de Carcabuey.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos correspondientes.

Córdoba 3 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil interino, Aurelio Villalón.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.065

PRECIOS DE CAFE

Por resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes fecha 13 del pasado febrero, los precios que regirán en esta capital y provincia para el CAFE, a partir del día ocho del actual, serán los siguientes:

Precio oficial de tostador a detallista, incluido redondeo y todos los impuestos, incluso Usos y Consumos, 40'70 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público 42 pesetas kilogramo.

Todos los torrefactores de esta provincia remitirán a la Junta Provincial de Precios un parte extraordinario de las existencias que posean de este producto a disposición de la Delegación Provincial de Abastecimientos, referido a las cero horas de expresado día 8 del actual.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la Circular número 511 del 12 marzo de 1945, se publica para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 6 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villalón.—P. D.: El Secretario Técnico, José Sanz.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 995

Almendra y Avellana

Se pone en conocimiento de todos los productores de Almendra y Avellana, de esta provincia que el plazo para la declaración de las existencias que de dichos productos posean, ha sido ampliado con carácter General hasta 1.º de junio próximo.

Córdoba 4 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil interino Delegado Provincial, Aurelio Villalón.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.025

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de José Jiménez Molejón, que últimamente tuvo su domicilio en Villarrubia (Córdoba), calle Cortijo «Majaneque», por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 20 de enero de 1950, para la vista del expediente número 31/49, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de Contrabando y responsable en concepto de autor a José Jiménez Molejón, declarado en rebeldía.

Imponerle la multa de 252 pesetas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 5 de marzo de 1950.—El Secretario de Juntas, R. Abad.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, L. Vela Hidalgo.

Núm. 1.026

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de José Jiménez Ortega, que últimamente tuvo su domicilio en Córdoba, Posada «El Potro», por el presente se le notifica; que la Junta Administrativa celebrada en 20 de enero de 1950, para la vista del expediente número 94/49, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de Contrabando, y responsable en concepto de autor a José Jiménez Ortega, declarado en rebeldía.

Imponerle la multa de 864 pesetas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días, y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 5 de marzo de 1950.—El Secretario de Juntas, R. Abad.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, L. Vela Hidalgo.

Núm. 1.027

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Rosalía Espinosa Labella, que últimamente tuvo su domicilio en Montilla, calle España, número 2, por el presente se le notifica; que la Junta Administrativa celebrada en 20 de enero de 1950, para la vista del expediente número 96/49, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de defraudación y responsable en concepto de autor a Rosalía Espinosa Labella, declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 2.865 pesetas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 5 de marzo de 1950.—El Secretario de Juntas, R. Abad.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, L. Vela Hidalgo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE POSITOS

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 878

Señalamiento del Contingente que han de satisfacer los Pósitos de la provincia por el ejercicio de 1949, y Retribuciones que han de datarse los respectivos claveros por igual periodo.

Núm. de orden	POSITOS	Contingente Pesetas	Retribuciones liquidadas Pesetas
1	Adamuz.....	1.468'45	978'95
2	Aguilar de la Frontera.....	269'25	179'50
3	Alcaracejos.....	835'25	556'80
4	Almedinilla.....	491'45	324'90
5	Almodóvar del Río.....	472'50	302'00
6	Añora.....	230'60	153'75
7	Baena.....	498'30	329'30
8	Belalcázar.....	199'85	133'25
9	Belmez.....	1.220'25	813'50
10	Benamejí.....	248'05	165'40
11	Blázquez (Los).....	201'75	134'55
12	Bujalance.....	7.596'15	5.064'10
13	Cabra.....	429'00	286'00
14	Cañete de las Torres.....	379'70	253'15
15	Carcabuey.....	775'95	512'55
16	Cardena.....	1.447'90	965'25
17	Carlota (La).....	315'50	189'35
18	Carpio (El).....	576'40	384'25
19	Castro del Río.....	342'75	228'50
20	Conquista.....	120'75	79'60
21	CORDOBA.....	1.505'20	980'00
22	Doña Mencía.....	2.875'50	1.917'00
23	Dos Torres.....	1.049'15	699'45
24	Encinas Reales.....	235'00	156'65
25	Espejo.....	1.064'25	709'50
26	Espiel.....	1.319'75	879'80
27	Fernán Núñez.....	741'00	490'05
28	Fuente La Lancha.....	44'95	.
29	Fuente Obejuna.....	76'50	.
30	Fuente Palmera.....	2.029'75	1.353'15
31	Fuente Tójar.....	.	.
32	Granjuela (La).....	37'50	.
33	Guadalcázar.....	211'15	140'75
34	Guijo (El).....	198'00	132'00
35	Hinojosa del Duque.....	502'15	332'05
36	Hornachuelos.....	1.690'55	1.114'55
37	Iznájar.....	964'50	569'00
38	Lucena.....	824'05	593'35
39	Luque.....	165'20	110'10
40	Montalbán de Córdoba.....	264'90	.
41	Montemayor.....	234'30	156'20
42	Montilla.....	1.159'70	739'50
43	Montoro.....	4.472'45	2.900'00
44	Monturque.....	2.281'00	1.520'65
45	Moriles (Los).....	192'15	128'10
46	Nueva Carteya.....	294'65	196'45
47	Obejo.....	3.123'75	1.976'10
48	Palenciana.....	.	.
49	Palma del Río.....	380'25	553'50
50	Pedro Abad.....	829'40	252'90
51	Pedroche.....	710'10	473'40
52	Peñarroya-Pueblonuevo.....	1.568'10	1.045'40
53	Posadas.....	1.720'45	1.147'00
54	Pozoblanco.....	388'65	259'05
55	Priego de Córdoba.....	1.219'75	757'05
56	Puente Genil.....	3.184'35	2.100'55
57	Rambla (La).....	2.239'00	1.492'70
58	Rute.....	75'00	50'00
59	San Sebastián de los Ballesteros.....	759'25	506'15
60	Santaella.....	120'85	.
61	Santa Eufemia.....	247'80	139'65
62	Torrecampo.....	352'50	235'00
63	Valenzuela.....	1.789'20	1.192'80
64	Valsequillo.....	34'35	.
65	Victoria (La).....	255'80	170'55
66	Villa del Río.....	227'50	151'70
67	Villafranca de Córdoba.....	6.891'40	.
68	Villaharta.....	83'75	55'80
69	Villanueva de Córdoba.....	1.802'30	1.201'50
70	Villanueva del Duque.....	2.956'10	1.970'70
71	Villanueva del Rey.....	1.351'55	901'05
72	Villalarro.....	292'25	193'35
73	Villaviciosa de Córdoba.....	2.515'95	1.642'60
74	Viso (El).....	578'15	385'45
75	Zuheros.....	410'10	273'40

NOTAS: Los señores Alcaldes Presidentes de los Pósitos citados o los Presidentes de Junta Administra-

dora en su caso, remitirán al Servicio de Pósitos, en el Ministerio de Agricultura y a nombre del señor

Cajero de dicho Servicio, las cantidades que cada Establecimiento ha de satisfacer, haciendo el envío por giro postal, cheque o transferencia bancaria a la c/c del Servicio de Pósitos en el Banco de España en Madrid, oficiando al Servicio el envío de Fondos.

El ingreso total de los contingentes señalados, tendrá que realizarse dentro del mes en que el señalamiento aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, verificándose por su totalidad, sin descuento alguno. En todo caso, la cancelación del Contingente no podrá diferirse a más plazo que el del mes siguiente al de aparecer en el B. O. bajo la responsabilidad de los claveros.

Estos podrán datarse las retribuciones que se le señalan sin más autorización que la presente y no podrán hacerlo por más cantidad que la señalada en el Boletín, que en bastantes casos difiere de la correspondiente al 20 por 100 de los intereses cobrados, por haberse liquidado descontando de este tanto por ciento los gastos realizados y contabilizados durante el ejercicio.

Madrid 23 de febrero de 1950.—El jefe de la Sección, Antonio Barrial Vicents.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones Estado de la Zona de Rute

Núm. 996

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que por providencia de fecha 27 de febrero de 1950 dictada por esta Oficina en el expediente de apremio que instruye contra don Francisco Ginés Luque por débitos de transportes 1948 Patente Nacional, correspondiente al 1.º semestre de 1950 y 2.º semestre de 1949, ha sido decretada venta, en pública subasta, de bienes embargados al mismo que detallan a continuación:

Importa el débito, recargos costas, 7.300'53 pesetas.

Efectos que su subastan: Camión marca Studebaker, matrícula G. 3.778, motor letra I. G. N.º 7.396. Tasación, 60.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de Parador de Santa Lucía, calle de Iznájar, provincia de Córdoba, el día 25 de marzo de 1950 a las doce horas, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiera presentado ninguna se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos de procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Iznájar 27 de febrero de 1950.—El Agente, Juan V. Rodríguez.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 997

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de la Zona de Fuente Obejuna:

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 103 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez municipal, se celebrará el 29 de abril de 1950, en el Juzgado municipal a las once horas.

Nombre del deudor, Antonio Pérez Cortés.—Pueblo en que radican las fincas, Peñarroya Pueblanuevo (distrito de Peblonuevo).—Su situación y cabida: Casa en calle Garibaldi, número 32, mide 5 metros y 10 centímetros de fachada por 15 metros cincuenta centímetros de fondo; linda por la derecha y espalda, con José Serena; izquierda, calle Travesía de Cánovas. Consta de dos cuerpos, tres habitaciones, corral y cocina.—Capitalización de la misma 1.800 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, 1.440.—Valor para la subasta, Por principal, recargos y costas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación suplementaria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este

anuncio, a todos los efectos legales.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 28 de febrero de 1950.—El Recaudador, Rafael Beltrán.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 896

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres rejas de ventanas, sustraídas el día 12 del actual de la finca La Castana, de este término y propias del vecino de esta villa en Barriada del Porvenir, Miguel Mujica Calderón, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 36 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 14 de febrero de 1950.—José María Luque.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 912

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo siguiente: Diez kilos de harina, una orza con tajadas de lomo, y costillas de cerdo, unas quince o veinte morcillas, y cuatro chorizos, sustraídos en la noche del 3 al 4 del pasado enero de la finca «El Rayo», del término de Espiel, propio del vecino de dicha población Leoncio Alcalde Caballero, y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición. Con la harina se llevaron la mitad de un costal bastante deteriorado con una lista negra.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 29 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 7 de febrero de 1950.—José María Luque Cuenda.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 945

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Sevilla, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo siguiente: Unos pantalones de caballero; un traje de gi-

tana; una rebeca de lana de señora; un medallón y una mantilla, apareciendo como denunciados los siguientes sujetos: Manuel Molina Aguilera, de 28 años, soltero, hijo de Custodio y Josefa, Artista, vecino de Sevilla, en calle espalda a la calle Julio Varne; Enrique Márquez Borjas, de 54 años, casado, hijo de José y Rosario, artista, vecino de Salteras, en calle San Vicente, número 5, y María Salgonero Romero, de 46 años, artista, casada, hija de Tomás y María, con domicilio en Salteras, calle San Vicente, 5, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 209 de 1949.

Dado en Fuente Obejuna a 27 de febrero de 1950.—José María Luque.—El Secretario, José Sánchez.

Núm. 946

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente, edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado Comarcal de Belmez, se llama por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado a los que se crean dueños de los artículos que después se dirán y qua han sido sustraídos conforme se expresará, para practicar las diligencias debidas en sus personas.

20 kilos de patatas sustraídas sobre el 20 de mayo de 1949, de un huerto al sitio Frenadoso de Belmez.

20 kilos de patatas sustraídas el 28 de mayo de 1949, por la parte de aldea de Doña Rama de Belmez, cerca del Cortijo Viejo de un huerto.

25 kilos de cebada el mismo día 28 de mayo de 1949, en la parte de la finca Dos Marcos, aldea del Hoyo.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 212 de 1949.

Dado en Fuente Obejuna a 27 de febrero de 1950.—José María Luque Cuenda.—El Secretario, José Sánchez.

CABRA

Núm. 923

El Juez de Instrucción de Cabra, hace saber:

Que se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el número 563, por la que se interesaba la busca y captura de José Ramírez Lanzas, por haber sido el mismo habido, acordado en causa 15 de 1950.

Cabra a 25 de febrero de 1950.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

Núm. 893

El Juez de Instrucción de Cabra y su Partido.

Por virtud del presente, a las autoridades y agentes de Policía judicial, ruego y encarga la busca y rescate de un colchón tejido de rayas, con su lana de bellón; unas cortinas color azul marino y dos almohadas, ignorando el color de la tela, también con lana, sustraídas de la finca Guadal Moral, término de Nueva Carteya, en la noche del 16

al 17 del actual, que de ser habido todo ello así como a los autores de la sustracción, serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 30 de este año por robo.

Cabra a 24 de febrero de 1950.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P. S., Miguel del Arco.

DOÑA MENCIA

Núm. 894

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Tomás Morales Alguacil, de 18 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Baena (Córdoba), natural de esta villa de Doña Mencía, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 47 de 1949, por daños en un olivar y hurto de avena; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Doña Mencía a 23 de febrero de 1950.—El Juez Comarcal, E. Baena.—El Secretario, Agustín Jiménez.

MONTORO

Núm. 898

Don Fernando Rubiales Poblacion, Juez de Instrucción de Montoro y su Partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de unas 45 a 50 piezas de cerdo, entre paletillas y jamones y 150 a 160 kilos de embuido de lomo de cerdo, sustraídos en la noche del 23 al 24 del actual, del Matadero Industrial de esta Población, a don José Linares Linares; así como a la defención del autor o autores del hecho, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el Arresto Municipal de esta ciudad. Acordado en sumario que instruyo con el número 13 del año actual por robo.

Dado en Montoro a 24 de febrero de 1950.—F. Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

RONDA

Núm. 899

Don Antonio Sánchez Jáuregui, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al penado Juan Méndez López, hijo de Juan y Concepción, natural y vecino de Málaga, con domicilio en Córdoba, Barrio de Las Margaritas, Corralón de los Ingenieros, para que comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión para cumplir el resto de la pena, que le fué impuesta en la causa número 63 de 1935, sobre atentado y lesiones. Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado y conseguido, sea ingresado en la cárcel, a disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia de Málaga, a los efectos acordados.

Ronda a 24 de febrero de 1950.—Antonio Sánchez.—El Secretario, Miguel Orellana.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Núm. 909

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Miguel Delfin Martin, de 34 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Celestino y de Angeles, natural de Córdoba y vecino de la misma, actualmente en desconocido paradero, para que en el término de 10 días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, con el fin de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por delito estafa con el número 142 de 1950 bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este Partido.

Dado en Alcázar de San Juan a 24 de febrero de 1950. — Firma ilegible. — El Secretario Judicial, Firma ilegible.

ALMADEN

Núm. 910

Don Matías Malpica González Elpe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 14 de 1950, por robo de ropas y semovientes que después se dirán, hecho llevado a cabo en la noche del 14 al 15 del presente mes, en la casilla denominada de "El Cura", al sitio de Valle de Juan Gil, de este término y propiedad de varios vecinos de esta población.

Por el presente, encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído así como a la averiguación de quien o quienes sean los autores del hecho, los que en caso de ser habidos serán ingresados en prisión a disposición de este Juzgado.

Reseña

De la propiedad de Carmen Rayo. — Dos camisas de caballero, dos camisas de niño, marcadas con A. G.

Propiedad de Pedro Hidalgo. — Una camisa de señora, una camiseta también de señora y unos calzoncillos largos.

De Juan Manuel Ortega. — Una blusa de señora, dos camisas de caballero, un camión de señora un pañuelo, un mantel y tres sábanas marcadas con M. L. M.

De Gertrudis Peña. — Una sábana, un almohadón, un abrigo de señora, unas bragas, un camión, un mandil, marcados con G. P.

De Silvestre Chamorro. — Una camisa de señora, dos camisas de caballero.

De Pedro Correal. — Una sábana y una camiseta de niño.

De D. Felipe Rivas. — Una sábana, dos camiones de señora, tres visos, uno blanco y dos de color, un pija-

ma a listas, una camisa de caballero de seda a listas, marcadas con C. R.

De la propiedad de Honorato de La O. — Dos camisas de caballero.

De Felipe Hermosilla. — Una camiseta de caballero, una sábana, dos colchas, un viso de color, una camisa de caballero y una bata de señora.

De Dominga Sánchez Amaro. — Unos calzoncillos y una camisa de caballero.

De Carmen Rivera García. — Un viso de señora y un camión de niño.

De la propiedad de Fermín Varea Gutiérrez. — Ocho conejos como de un kilo cada uno, blancos, negros y pardos.

Dado en Almadén a 25 de febrero de 1950. — Matías Malpica González Elpe. — El Secretario, P. H. Tomás López.

CASTRO DEL RIO

Núm. 911

Don Pedro Márquez Buenestado, Juez de Instrucción de esta villa y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que queda sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, de fecha 22 de enero de 1942, referente a los procesados Quintín Carrasco Lozano, Manuel Moreno Maldonado, Dolores Moreno Heredia, Melchora Romero Fernández y Ramón Cortés Moreno, por sumario de este Juzgado número 7 de 1941, sobre hurto, por haberse dejado sin efecto por la Superioridad el procesamiento que se decretó de dichos individuos en el sumario referido.

Dado en Castro del Rio a 24 de febrero de 1950. — Pedro Márquez. — El Secretario, Hermenegildo Biedma.

MONTILLA

Núm. 913

Don Fernando Cadenas y Aguilar-Tablada, Juez Municipal de Montilla.

Por medio del presente, hago saber que, por providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas, número 786 de 1949, por hurto de uvas, contra Manuel Arroyo García, y por haber sido comprendido en el Decreto de indulto de 9 de diciembre de dicho año, he acordado dejar sin efecto la requisitoria núm. 787, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, número 46, correspondiente al día 23 de los corrientes, página 2.ª, por la que se interesaba de todas las autoridades y agentes de la Policía, se procediera a la busca y detención de dicho penado, para que cumpliera los 3 días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio de referencia.

Dado en Montilla a 25 de febrero de 1950. — Fernando Cadenas y Aguilar-Tablada. — El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

POSADAS

Núm. 924

Don Anibal Ollero de Sierra, Juez Comarcal Propietario en funciones de Primera Instancia de esta villa y su Partido, por vacante del titular.

En virtud del presente hago sa-

ber: Que en exhorto de la Magistratura del Trabajo de Córdoba, dimanante de procedimiento número 1.159/48, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de don Manuel Rodríguez Sánchez y otros, contra el vecino de Palma del Río don Ponciano Vidosa Fenero. Se sacan a segunda subasta pública con la rebaja del 25 por 100 y por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, que con la expresión de la cantidad en que han avaluado, son a saber:

Una mesa escritorio y una mesa para máquina de escribir, 600 pesetas.

Un tablero de dibujo de medera, con cuatro pies y cremallera, acompañado del taburete, 550 pesetas.

Unas 3.500 losetas de 3 tacos, 1.925 pesetas.

Unas 600 tejas, 540 pesetas.

Una bomba de agua ocoplada a un pozo de las llamadas bombas de agua, 150 pesetas.

Un carro de baras hierro con el número 7 de matrícula del Ayuntamiento de Palma del Río, 1.100 pesetas.

Dos carros pipas de madera, pintados en verde, con un depósito cada uno de chapa de cinc de cabida de medio metro cúbico, 8.000 pesetas.

11 pasamanos de madera de 3'50 metros, 2.475 pesetas.

10 pasamanos como los anteriores de 2 metros 1.500 pesetas.

15 puertas de madera para habitaciones de 2'90 metros, 3.150 pesetas.

74 puertas de 2'60 metros 6.600 pesetas.

Total, 26.650 pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 20 de marzo próximo a las 11 horas en este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Que los relacionados bienes serán rematados por lotes, conforme obran relacionados cada uno.

Sólo se admitirán posturas por cada uno de los lotes relacionados, y que cubran las dos terceras partes de su avalúo; y que para tomar parte en esta habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad que no baje del diez por ciento de cada tipo.

Dado en Posadas a 20 de febrero de 1950. — Anibal Ollero. — El Secretario, José Díaz.

Núm. 948

Don Anibal Ollero de Sierra, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 29 del año 1950, sobre hurto.

Dado en Posadas a 27 de febrero de mil novecientos cincuenta. — Anibal Ollero. — El Secretario judicial, José Díaz.

Reseña de lo sustraído

Un número determinado de piezas de maquinaria agrícola por valor de 475 pesetas.

POZOBLANCO

Núm. 914

Cédula de citación

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido don Pascual Ruiz Merino, en el sumario que instruye sobre incendio ocurrido el día 2 de septiembre pasado, al sitio conocido por Fuente de la Teja, de la finca Arenales Olivar, de este término, se cita por medio de la presente a Emilio Hidalgo y Ramírez de Arellano, con residencia en la finca Arenales Olivar, de este término y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de recibirle declaración en dicho sumario y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el cual se le hace por medio de la presente.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido el presente que firmo en Pozoblanco a 22 de febrero de 1950. — El Secretario, Luis Etcheverría.

Núm. 933

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca y rescate de una burra de 13 años, capa rucia clara, alzada más de la cuerda; otra de cuatro años, rucia oscura, alzada más de la marca y otra de un año, rucia oscura, alzada menos de la cuerda, robadas la noche del 19 al 20 del actual, de una cuadra existente en la finca denominada Navalonguilla, del término de Villanueva de Córdoba y propias de José Sánchez Gutiérrez, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este Partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 34 de 1950.

Dado en Pozoblanco a 25 de febrero de 1950. — Pascual Ruiz. — El Secretario P. H. Daniel Sepúlveda.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 932

José Arenas García, de 45 años de edad, estado casado con Rosario Gutiérrez, profesión campo, hijo de María Jesús, natural de Priego y vecino de Priego, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión, para responder de los cargos que le aparecen en el sumario número 4 de 1950, que por delito de abandono de familia se le sigue, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo caso sea habido a mi disposición.

Dado en Priego de Córdoba a 27 de febrero de 1950. — Firma ilegible. — El Secretario, José Casas.